Expediente: **2293/25-A2**
Carátula: **AHUMADA SARA DENIS Y OTROS C/ LENO S. R. L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20364212713 - AHUMADA, SARA DENIS-ACTOR
20364212713 - BENITEZ ROBLES, GIMENA ALDANA-ACTOR
20364212713 - SUERO ROBLES, GASTON-ACTOR
27322017311 - LENO S. R. L., -DEMANDADO
27322017311 - ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RODRIGUEZ, DIEGO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2293/25-A2

H105026325988

Juzgado del Trabajo VII nom

JUICIO: AHUMADA SARA DENIS Y OTROS c/ LENO S. R. L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2293/25-A2

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: " ***2) TESTIMONIAL: ACEPTO*** *la prueba* ***TESTIMONIAL*** *ofrecida y en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL y conforme el Art. 95 del CPL, Ley 9683, corresponde:*

a. REFORMULAR *las* ***preguntas N°2 y N°6*** *del cuestionario propuesto, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:*

N°2*: Diga el testigo si sabe y le consta desde qué fecha comenzaron a trabajar los actores para Leno S.R.L.. En caso de respuesta afirmativa y dando razón de sus dichos, responda:*

a. Indique dirección del lugar.

b. Qué tareas cumplían los actores.

c. Horarios y turnos que trabajaban los actores.

d. Si conoce la denominación "afters". En caso de respuesta afirmativa, indique en qué consiste y quién impartía esa orden.

N°6: *Diga el testigo si sabe y le consta de algún hecho ocurrido en el mes de septiembre del año 2025. En caso de respuesta afirmativa y dando razón de sus dichos, describa.*

b. ELIMINAR las preguntas N°3, 4 y 5 *por estar contenida su respuesta en la pregunta N°2 reformulada;* ***eliminar el punto N°7*** *del escrito de ofrecimiento por inadmisible, ya que el mismo no cumple con lo dispuesto en el art. 94 del CPL.*

A continuación, transcribo el cuestionario reformulado:

1. Por las generales de la ley.

2. Diga el testigo si sabe y le consta desde qué fecha comenzaron a trabajar los actores Sara Denis Ahumada, Gimena Aladana Benitez Robles y Gastón Suero Robles para Leno S.R.L.. En caso de respuesta afirmativa y dando razón de sus dichos, responda:

a. Indique dirección del lugar.

b. Qué tareas cumplían los actores Sara Denis Ahumada, Gimena Aladana Benitez Robles y Gastón Suero Robles.

c. Horarios y turnos que trabajaban los actores Sara Denis Ahumada, Gimena Aladana Benitez Robles y Gastón Suero Robles.

d. Si conoce la denominación "afters". En caso de respuesta afirmativa, indique en qué consiste y quién impartía esa orden.

3. Diga el testigo si sabe y le consta de algún hecho ocurrido en el mes de septiembre del año 2025. En caso de respuesta afirmativa y dando razón de sus dichos, describalo.

***c. CITO a los testigos propuestos** a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 7 de octubre del 2026 a horas 08:00**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.*

***d.** La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N°2, ubicada en la planta baja del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.*

***e.** A los fines de las notificaciones a los testigos y en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **notificar a los mismos, a los númweros telefónicos denunciados, vía whatsapp** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL.*

***f.** Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 98 del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.*

***g.** Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL)"* PLN-2293/25-A2.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2026.

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.